

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº,027-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 17 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 146-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 86-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 020-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "El proceso Presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Titulo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, el artículo 1° de la Directiva Nº 001-2020-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, señala que "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, (...).";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva señalada en el considerando precedente, establece que "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.", asimismo, el numeral 4.2 de la misma norma establece que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades ";

Que, con Informe Nº 020-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en el numeral 26.14 del Texto Integro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 419-MVES, que













RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 027-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 17 de febrero del 2020

establece: "Elaborar la programación y formulación anual del presupuesto de la municipalidad en el marco del presupuesto por resultados con una perspectiva de programación multianual, de acuerdo a las directivas por la Dirección General del Presupuesto Público órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público.", sustenta la necesidad de conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4° la Directiva Nº 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, la cual estará presidida por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y conformada por los titulares de las Unidades Orgánicas a la que se refiere el numeral 4.2 de la citada Directiva, asimismo, recomienda se considere como miembro de la Comisión, al titular de la Subgerencia de Recaudación y Control por estar encargada de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del proceso de recaudación de la deuda tributaria y no tributaria en cobranza ordinaria de la entidad, por lo cual solicita se emita el acto resolutivo pertinente; en ese sentido con Informe N° 004-2020-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Informe N° 86-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se emita la Resolución de Alcaldía que conforma "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023", al amparo de lo establecido en el numeral 4.1 del vatículo 4° la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, asimismo, señala se programación de Resolución de Alcaldía N° 092-2019-ALC/MVES de fecha 25 de febrero del 2019 que conforma comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 200-2022" y se considere como miembro de la Comisión al titular de la Subgerencia de Recaudación y Control;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 146-EVIZ 20-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 2072, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Texto Íntegro del Rediamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, aprobado con Ordenanza N° 419-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023" de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que estarántegrada por los siguientes miembros:



Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Gerente de la Oficina General de Administración
 Gerente de Desarrollo Urbano
 Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto
 Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Miembro
 Modernización

Sub Gerente de la Unidad de Programación Multianual Miembro de Inversiones.

de Inversiones.

Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas Miembro

Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento Miembro

Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Miembro

Sub Gerente de Recaudación y Control Miembro





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 027-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 17 de febrero del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° la Directiva Nº 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 092-2019-ALC/MVES de fecha 25 de febrero del 2019.

MVES.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALITAD DE VILLAGEL SALVADOR

SECRETARIA GENERAL

MINICIPALIDAD DE VIJCA EL SALVADOR

C. KEVN YNIGO PERALTA



